



Honorable Concejo Deliberante
2023

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 5/23

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza Municipal 154/16 que rige la gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, y

CONSIDERANDO:

Que desde este cuerpo se ha reclamado en distintas oportunidades por la aparición de micro basurales en distintos sectores de la ciudad y en localidades del Partido.

Que continúa la mala costumbre de vecinos de arrojar basura o residuos de poda en espacios públicos y/o privados.

Que la proliferación de estos micros basurales se transforman en un verdadero peligro para la salud de los vecinos de Balcarce.

Que la Ley Provincial 13592 de gestión integral de residuos sólidos urbanos establece la incorporación del principio de "responsabilidad del causante", por lo cual toda persona física o jurídica que produce, detenta o gestiona un residuo, está obligado a asegurar su eliminación conforme a las disposiciones vigentes.

Que es tanto responsabilidad de los vecinos el cumplimiento de las Ordenanzas vigentes así como es responsabilidad del Departamento Ejecutivo el hacer cumplir las mismas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 05/23

ARTÍCULO 1.-Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien, informar a este Cuerpo qué controles se están llevando a cabo para evitar que los vecinos arrojen basura a la vía pública.

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien, informar la estadística de los últimos dos años respecto a las infracciones sancionadas de acuerdo a la Ordenanza 154/16 que rige la gestión de residuos sólidos urbanos.

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmades.
SECRETARIA.-